

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Luis Carlos Ochoa Herrera.
Demandado: Dager de Jesús Vásquez Ramírez
Rad.: 138944089001-2021-00083-00

Constancia secretarial.

Señora Juez, informo a usted que el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se encuentra para aprobación de costas de acuerdo a lo señalado en el auto de fecha 14 de febrero de 2023, lo anterior en base a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso

Provea Usted

Zambrano, 9 de marzo de 2023.



EDWIN JAWIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Costas equivalentes al 7%, conforme al auto de fecha 14 de febrero de 2023.	(\$490.0.00)
Total, Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Legal	(\$490.0.00)

Para efectuar la anterior liquidación, se tomó en cuenta lo dispuesto en la parte resolutive del auto de fecha 14 de febrero de 2023, en la cual se fijaron las agencias en derecho en la suma de Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Legal (\$490.0.00), a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, lo anterior conforme a lo consagrado en el acuerdo 1887 de 2003 del C.S. de la J., modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, siendo ello así y por estar ajustada a derecho, **APRUÉBESE** la anterior liquidación de costas en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff36d123bfa209d043969194ac14cbc403160f4a7e5cdfb5eccb35f9553c83**

Documento generado en 09/03/2023 01:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>